



ESTUDIO ECONÓMICO SOBRE LA TASA DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Del presente estudio, se ha de deducir que se cumple la exigencia del art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que dispone que: "en general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o , en su defecto, del valor de la prestación recibida. Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa (...).

El presente estudio tiene por objeto la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por la prestación de servicios de tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos.

Según los datos facilitados por la concesionaria Urbaser S.A., dentro del volumen total de toneladas tratadas en la Mancomunidad, solo el 65,98% corresponde al tratamiento y reciclado de residuos solidos urbanos de los propios Ayuntamientos Mancomunados, mientras que el 33,33% corresponde a la Mancomunidad de Écija y un 0.98% al Ayuntamiento de Coripe.

En función de dichos porcentajes se realiza la imputación del coste del presente estudio sobre la tasa del servicio de tratamiento y reciclaje de residuos solidos urbanos que corresponde a la Mancomunidad de Municipios Campiña 2000.

El coste directo, será aquel que se identifica plenamente con la prestación de la actividad o servicio. El coste indirecto del servicio, aquel que no se puede identificar plenamente con el mismo, ha de ser asignado de forma global al total de servicios de la Mancomunidad.

La fijación de los costes directos se ha realizado a partir de los costes reales del servicio prestado por la concesionaria Urbaser, S.A., empresa adjudicataria del servicio para la gestión del tratamiento y reciclaje de rsu, de Tecmasa-Recilados de Andalucía, S.L. para el tratamiento de la madera de los puntos limpios de los municipios mancomunados y el impuesto regulado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la dotación que exige el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la emisión de residuos mediante depósito en vertedero, y cuyo cálculo se regula en la Orden TED/789/2023, de 7 de julio, por el que se establece el método de cálculo del coste de emisión de gases de efecto invernadero en vertedero. Para los costes indirectos de la Mancomunidad, se ha tomado como base los gastos que arroja la liquidación del ejercicio 2023.

Código Seguro De Verificación	N+KwsZZ70sJG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Gomez Gallardo	Firmado	18/10/2024 14:47:16	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N+KwsZZ70sJG0Xq+Cn9MIA==			



Costes directos

Los costes directos del servicio los siguientes:

1. El coste de la adjudicataria Urbaser, S.A. viene determinado por los diferentes contratos suscritos entre la mercantil y la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, y que asciende aproximadamente a 1.414.239,40 euros (IVA INCLUIDO), en función de la toneladas tratadas y, en su caso, la correspondiente revisión de precios.
2. El impuesto regulado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establece en su art. 93 la cuota íntegra, que será de 40 € por tonelada depositada directamente en vertedero y 30 € si se trata de rechazo de residuos.

Este impuesto es abonado por la concesionaria responsable de la gestión, trimestralmente mediante el mod. 593, y facturado a la Mancomunidad. El importe anual se estima en unos 1.418.836,60 €.

3. La dotación que exige el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la emisión de residuos mediante depósito en vertedero, y cuyo cálculo por emisión de GEI (gases efecto invernadero), viene regulado en la Orden TED/789/2023, de 7 de julio, y que en la Mancomunidad ascendería a 215.581,44 €.
4. El importe que pagamos a Tecmasa-Reciclados de Andalucía por el reciclado de madera provenientes de los puntos limpios de los municipios mancomunados, y que asciende a 29.000 € aproximadamente.

La totalidad de costes directos se cifra en 3.188.912,58 euros.

Costes indirectos

A) Los costes indirectos son aquellos que no se pueden identificar plenamente con una actividad o servicio determinado y han de ser asignados de forma global mediante un prorrateo entre otras actividades y servicios.

Son costes que, a pesar de no estar destinados de forma inmediata al centro final prestador de un servicio o actividad, sirven al mismo de forma mediata, generados por centros mediales. Los costes que son directos para los centros mediales constituyen costes indirectos para los centros finales a los que sirven. Debido a la dificultad de su cálculo por las implicaciones en los trámites entre servicios, secciones y unidades se procede a una estimación de los mismos.

Código Seguro De Verificación	N+KwszZ70sJG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Gomez Gallardo	Firmado	18/10/2024 14:47:16
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N+KwszZ70sJG0Xq+Cn9MIA==		





Se suma capítulo I y capítulo II en el porcentaje anteriormente citado (65,98%):

CAPITULO I : 469.864,35 euros.

CAPITULO II: 109.616,90 euros.

TOTAL CAPITULO I y II: 579.481,25 euros.

B) Forman parte también de los costes indirectos los gastos financieros y los gastos por amortización del inmovilizado de la Mancomunidad.

Se procede a una estimación de los mismos, a través de la aplicación del mismo porcentaje calculado para los costes indirectos del apartado A) sobre el importe total de gastos financieros de amortización.

COSTES INDIRECTOS	IMPORTES
AMORTIZACIÓN	1.064.976,25
FINANCIEROS	337.817,60
TOTAL AMORT+FROS	1.402.793,85

Si sumamos todos los conceptos de costes calculados obtendremos el coste total del servicio que deberá ser igual al importe total de ingresos por la tasa de prestación del servicio para mantener el equilibrio económico y financiero del mismo.

CONCEPTO COSTE	IMPORTE
costes directos	3.188.912,58
costes indirectos	1.982.275,10
total costes servicio	5.171.187,68

Código Seguro De Verificación	N+KwszZ70sJG0Xq+Cn9MIA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Gomez Gallardo		Firmado	18/10/2024 14:47:16	
Observaciones			Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N+KwszZ70sJG0Xq+Cn9MIA==				

Ingresos tasas, subproductos.	2.908.961,20
deficit	2.262.226,48
incremento necesario para autofinanciarse	2.262.226,48
incremento necesario para autofinanciarse en porcentaje sobre ingreso actual	83,79%

Actualmente los ingresos anuales del servicio se estiman en 2.908.961,20 euros. Con lo que resulta necesaria una subida del **83,79%** para eliminar el déficit del citado servicio.

Como recoge el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de la tasa por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad debe cumplir el principio de equivalencia, de manera que no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate.

Por último, señala que de acuerdo con la redacción de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: *“las entidades locales establecerán una tasa específica, diferenciada y no deficitaria”*

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Marchena en la fecha que consta en la firma electrónica de este documento

EL INTERVENTOR

Código Seguro De Verificación	N+KwszZ70sJG0Xq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Gomez Gallardo	Firmado	18/10/2024 14:47:16
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N+KwszZ70sJG0Xq+Cn9MIA==		

